



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUE DE INFANTIL Y TALLERES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y EL CARMEN DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es el siguiente:

LOTE - 1: SERVICIO DE DISEÑO Y PRESTACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO 2023

I.- OBJETO

Diseñar y prestar los servicios de animación dirigidos al público infantil y juvenil. Las actividades serán de carácter lúdico y educativo, debiendo primar el fomento de valores solidarios, participativos y de no consumismo.

El servicio se prestará en la siguientes fechas, lugares y horarios:

A- PARQUE INFANTIL

- Fechas: Del 29 de junio al 2 de julio (el día 01 de julio por la mañana no habrá servicio)
- Horarios: De 11:00 – 14:00 y de 17:00 a 20:00
- Lugar: Patio del colegio Público Zipiriñe
- Grupos de edad a los que va dirigida la actividad: de 0 a 11 años

Las **actividades a contratar** dentro de este apartado de este lote serán las siguientes:

- a) Hinchables o elementos recreativos. Deberá instalarse **como mínimo 2** elementos adecuados para cada tramo de edad, siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados. Además, deberá presentarse tras la instalación un certificado de





seguridad de la instalación emitido por técnico competente y visado por el colegio correspondiente. Dicho certificado deberá emitirse cada uno de los días en los que los elementos cambien.

Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 0 -3 años
- 4-6 años
- 7-8 años
- 9-11 años

- b) El total de elementos instalados deberá ser totalmente diferentes cada dos días, es decir, se presentará una propuesta de elementos para los días 29 y 30 de junio, que deberá ser totalmente diferente los días 1 y 2 de julio.
- c) Además, durante los días 29 de junio y 2 de julio se ofrecerá en el recinto fiesta de la espuma a las 13:00 horas, por lo que se deberán montar los materiales necesarios para poder llevarla a cabo.

B- PARQUE ACUÁTICO CUADRILLAS

- Fecha: 01 de julio
- Horarios: 18:30 a 20:00
- Lugar: Parque de la ballena
- Grupos de edad a los que va dirigida la actividad: + de 16 años

Las actividades a contratar dentro de este apartado de este lote serán las siguientes:

a) Hinchables o elementos recreativos de agua para los juegos de las cuadrillas.

- Deberán instalarse como **mínimo 3 elementos de agua** adecuados para las edades a las que va dirigido el servicio, y si fuera posible, deberán permitir la utilización simultánea de grupos, es decir, no deben ser de uso individual.
- El número de elementos instalados deberá cumplir siempre la normativa vigente, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Además, al ser un recinto totalmente exterior, se deberá cumplir la normativa UNE referida a los anclajes y lastres de los elementos instalados, así como la instalación de colchonetas en la zona de impacto. Además, se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados.
- Tras el montaje, deberá presentarse un certificado de seguridad de la instalación emitido por técnico competente y visado por el colegio correspondiente





C- PARQUE JUVENIL

- Fecha: 2 de julio
- Horarios: 17:00 a 20:00
- Lugar: Parque de la ballena
- Grupos de edad a los que va dirigida la actividad: de 11 a 16 años

Las actividades a contratar dentro de este apartado de este lote serán las siguientes:

- a) Elementos recreativos específicos para mayores de 11 años, tales como simuladores, hinchables, o actividades lúdicas tipo paintball etc... Deberán instalarse como mínimo 2 elementos adecuados para cada tramo de edad. Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados.

Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 11 - 13 años
 - 14 - 16 años
- b) El número de elementos instalados deberá cumplir siempre la normativa vigente, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Además, al ser un recinto totalmente exterior, se deberá cumplir la normativa UNE referida a los anclajes y lastres de los elementos instalados, así como la instalación de colchonetas en la zona de impacto. Además, se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados. Tras el montaje, deberá presentarse un certificado de seguridad de la instalación emitido por técnico competente y visado por el colegio correspondiente

II.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en este lote durante toda la duración de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.

Será obligación de la entidad adjudicataria garantizar la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo, debiendo, en su caso, cubrir las bajas por enfermedad, accidentes, etc.

El personal que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el





Régimen General de la Seguridad Social. La empresa adjudicataria entregará a solicitud del Ayuntamiento de Sopela, copia de los TC del personal que preste los servicios objeto del contrato, así como la documentación acreditativa de la titulación del personal.

El equipo humano propuesto deberá estar integrado como mínimo por el siguiente personal:

a) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en el lugar en todo momento mientras se desarrollen actividades en el espacio indicado. Estará dotado con teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Departamento de cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

Además, será la persona encargada de la coordinación de los montajes y desmontajes que requieran las actividades contratadas.

b) Personal de actividades

La empresa adjudicataria asignará al servicio el número de monitores/as que requieran las actividades planteadas para el desarrollo de la actividad. Contemplará como mínimo un/a monitor/a por cada elemento lúdico independiente. Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad.

Dicho personal, deberá ir debidamente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificable por los/as usuarios del servicio. Además, será responsable de controlar el flujo de personas entre elementos, así como los aforos permitidos en cada elemento según las especificaciones técnicas de cada instalación.

Asimismo, en el caso de hinchables y elementos recreativos instalados, será el responsable de controlar que los/as usuarios/as que accedan a los mismos los utilizan de manera adecuada y que cumplen con las especificaciones técnicas de uso referidas a las edades recomendadas de los mismos.

El personal al que se le encomienden dichas tareas deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:





- Conocimiento de euskera a nivel de usuario que le permita una comunicación oral fluida en este idioma.

La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria donde especifique el número de monitores/as asignados a cada uno de los elementos.

III.- CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) La empresa adjudicataria del servicio deberá instalar en el recinto donde se desarrollará la actividad los siguientes elementos:
- Música ambiental
 - Vallas para delimitar el acceso a las distintas instalaciones
 - Moqueta para depositar el calzado de los/as usuarios/as cuando deban acceder descalzos a los diferentes elementos.
 - Colchonetas para cubrir la zona de impacto en los aparatos instalados en recinto exterior
- b) Carteles señalizadores escritos en las dos lenguas oficiales reflejando la edad recomendada para cada aparato, así como sus condiciones de uso.
- c) Todas las actividades deberán estar planificados desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas.
- d) Todas las actividades propuestas se desarrollarán íntegramente en euskera.
- e) Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados/elaborados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.
- f) El montaje de todos los materiales e infraestructuras necesarias que deberá aportar la empresa adjudicataria se llevará a cabo el día de inicio de la actividad con suficiente antelación para poder iniciar la recepción de usuarios/as en el horario previsto.

Además, la adjudicataria deberá tener en cuenta que para los montajes referidos al día 1 de julio, debido al paso del Tour de Francia por el centro del municipio, los accesos al recinto permanecerán cortados entre las 9:00 y las 15:30 horas por lo que el acceso al recinto no se podrá llevar a cabo en estos horarios. Por ello la empresa adjudicataria deberá organizarse para hacer el montaje teniendo en cuenta esto de manera que la actividad se pueda iniciar en el horario previsto.

El desmontaje se llevará a cabo inmediatamente después de finalizar la actividad excepto en los días en que los elementos se vayan a utilizar al día siguiente,





supuesto en el cual podrían permanecer montados. En caso de que la instalación no se desmonte, correrá a cargo del adjudicatario la vigilancia y el cuidado de dichos elementos durante la noche y hasta el inicio de la actividad el día siguiente.

IV.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

- 1.- Contar con el personal necesario para el desarrollo de la actividad que sea capaz de tener una comunicación fluida con los usuarios/as en euskera.
- 2.- Aportar todos los equipos y materiales necesarios para el buen desempeño del servicio y las actividades propuestas, tales como, equipos de megafonía etc. que en su caso se precisen.
- 3.- Cumplir con todos los requisitos legales, necesarios para la iniciación y explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad, incluyendo el certificado emitido por técnico competente acerca de la verificación diaria del correcto montaje de los elementos que así lo precisen.
- 4.- La empresa adjudicataria deberá presentar documentos que acrediten que todas las personas asignadas para la prestación del servicio están dadas de alta en la Seguridad Social y que cuentan con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.
- 5.- El adjudicatario en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/196 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2016 de 28 de julio de Protección de la infancia, presentará certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.

V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

- 1.- El abono de gastos corrientes tales como luz, agua, gas, calefacción, etcétera.
- 2.- Contar con el recinto adecuado para el desarrollo de la actividad.
- 3.- Dada la ubicación de la actividad, que no permite la instalación de un cuadro eléctrico, el ayuntamiento aportará un generador con potencia suficiente para poder desarrollar las actividades previstas en el parque de la Ballena los días 1 y 2 de julio
- 4.- Aportar al adjudicatario las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad en el parque infantil de la escuela Zipiriñe, así como las tomas de agua y adaptadores necesarios para llevar a cabo la fiesta de la espuma.





Asimismo, se aportarán unas 20 vallas de evento. En caso de no ser estas suficientes correrá a cargo del adjudicatario aportar las que faltaran.

LOTE - 2: SERVICIO DE DISEÑO Y PRESTACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN FIESTAS DE EL CARMEN 2023

I.- OBJETO

Diseñar y prestar los servicios de animación dirigidos al público infantil y juvenil. Las actividades serán de carácter lúdico y educativo, debiendo primar el fomento de valores solidarios, participativos y de no consumismo.

El servicio se prestará en la siguientes fechas, lugares y horarios

- Fechas: 14 al 16 de julio
- Horarios: De 11:00 – 14:00 y de 17:00 a 20:00
- Lugar: Plaza Urgitxieta y campo de hierba artificial polideportivo Urko
- Grupos de edad a los que va dirigida la actividad: de 0 a 16 años

Las actividades a contratar dentro de este apartado de este lote serán las siguientes:

A) HINCHABLES O ELEMENTOS RECREATIVOS PARA LOS DÍAS 14 Y 15 DE JULIO EN LA PLAZA URGITXIETA.

Deberá instalarse como **mínimo 1 elemento** adecuado para cada tramo de edad, siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados.

Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 0 -3 años
- 4-6 años
- 7-8 años
- 9-11 años
- 12 años en adelante

Todos los elementos instalados deberán ser diferentes en cada uno de los días indicados con el objetivo de no repetir actividades.

El número de elementos instalados deberá cumplir siempre la normativa vigente, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Además, al ser un recinto totalmente exterior, se deberá cumplir la normativa UNE referida a los anclajes y lastres de los elementos instalados, así como la instalación de





colchonetas en la zona de impacto. Además, se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados.

Tras el montaje, deberá presentarse un certificado de seguridad de la instalación emitido por técnico competente y visado por el colegio correspondiente

B) HINCHABLES O ELEMENTOS RECREATIVOS DE AGUA PARA EL DÍA 16 DE JULIO EN EL CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL DEL POLIDEPORTIVO URKO.

Deberá instalarse como mínimo 1 elemento de agua adecuado para cada tramo de edad, siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados. Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 0 - 3 años
- 4 - 6 años
- 7 - 8 años
- 9 - 11 años
- 12 – 14 años
- 16 años en adelante

El número de elementos instalados deberá cumplir siempre la normativa vigente, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos. Además, al ser un recinto totalmente exterior, se deberá cumplir la normativa UNE referida a los anclajes y lastres de los elementos instalados, así como la instalación de colchonetas en la zona de impacto. Además, se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados.

Tras el montaje, deberá presentarse un certificado de seguridad de la instalación emitido por técnico competente y visado por el colegio correspondiente

Además, el día 16 de julio se ofrecerá en el recinto, fiesta de la espuma a las 16:30 horas, por lo que deberán montar los materiales necesarios para poder llevarla a cabo

II.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en este lote durante toda la duración de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.





Será obligación de la entidad adjudicataria garantizar la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo, debiendo, en su caso, cubrir las bajas por enfermedad, accidentes, etc.

El personal que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social. La empresa adjudicataria entregará a solicitud del Ayuntamiento de Sopela, copia de los TC del personal que preste los servicios objeto del contrato, así como la documentación acreditativa de la titulación del personal.

El equipo humano propuesto deberá estar integrado como mínimo por el siguiente personal:

a) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en el lugar en todo momento mientras se desarrollen actividades en el espacio indicado. Estará dotado con teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Departamento de cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

Además, será la encargada de la coordinación de los montajes y desmontajes que requieran las actividades contratadas.

b) Personal de actividades

La empresa adjudicataria asignará al servicio el número de monitores/as que requieran las actividades planteadas para el desarrollo de la actividad. Contemplará como mínimo un/a monitor/a por cada elemento lúdico independiente. Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad.

Dicho personal, deberá ir debidamente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificable por los/as usuarios del servicio. Además, será responsable de controlar el flujo de personas ente elementos, así como los aforos permitidos en cada elemento según las especificaciones técnicas de cada instalación.





Asimismo, en el caso de hinchables y elementos recreativos instalados, será el responsable de controlar que los/as usuarios/as que accedan a los mismos los utilizan de manera adecuada y que cumplen con las especificaciones técnicas de uso referidas a las edades recomendadas de los mismos.

El personal al que se le encomienden dichas tareas deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Conocimiento de euskera a nivel de usuario que le permita una comunicación oral fluida en este idioma.

La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria donde especifique el número de monitores/as asignados a cada uno de los elementos.

III.- CONDICIONES DEL SERVICIO

a) La empresa adjudicataria del servicio deberá instalar en el recinto donde se desarrollará la actividad los siguientes elementos:

- Música ambiental
- Vallas para delimitar el acceso a las distintas instalaciones
- Moqueta para depositar el calzado de los/as usuarios/as cuando deban acceder descalzos a los diferentes elementos.
- Instalación de colchonetas que cubran la zona de impacto en los elementos recreativos

b) Carteles señalizadores escritos en las dos lenguas oficiales reflejando la edad recomendada para cada aparato, así como sus condiciones de uso.

c) Todas las actividades deberán estar planificados desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas.

d) Todas las actividades propuestas se desarrollarán íntegramente en euskera.

e) Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados/elaborados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.

f) El montaje de todos los materiales e infraestructuras necesarias que deberá aportar la empresa adjudicataria se llevará a cabo el día de inicio de la actividad





con suficiente antelación para poder iniciar la recepción de usuarios/as en el horario previsto.

El desmontaje se llevará a cabo inmediatamente después de finalizar la actividad excepto en los días en que los elementos se vayan a utilizar al día siguiente, supuesto en el cual podrían permanecer montados. En caso de que la instalación no se desmonte, correrá a cargo del adjudicatario la vigilancia y el cuidado de dichos elementos durante la noche y hasta el inicio de la actividad el día siguiente.

IV.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

- 1.- Contar con el personal necesario para el desarrollo de la actividad que sea capaz de tener una comunicación fluida con los usuarios/as en euskera.
- 2.- Aportar todos los equipos y materiales necesarios para el buen desempeño del servicio y las actividades propuestas, tales como, equipos de megafonía etc. que en su caso se precisen.
- 3.- Cumplir con todos los requisitos legales, necesarios para la iniciación y explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad, incluyendo el certificado emitido por técnico competente acerca de la verificación diaria del correcto montaje de los elementos que así lo precisen.
- 4.- La empresa adjudicataria deberá presentar documentos que acrediten que todas las personas asignadas para la prestación del servicio están dadas de alta en la Seguridad Social y que cuentan con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.
- 5.- El adjudicatario en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/196 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2016 de 28 de julio de Protección de la infancia, presentará certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.

V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

- 1.- El abono de gastos corrientes tales como luz, agua, gas, calefacción, etcétera.
- 2.- Contar con el recinto adecuado para el desarrollo de la actividad.
- 3.- Aportar al adjudicatario las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad, así como las tomas de agua y adaptadores necesarios para llevar a cabo la fiesta de la espuma. Asimismo, se aportarán unas 20 valla de evento, En caso de no ser estas suficientes correrá a cargo del adjudicatario aportar las que





faltaran.

LOTE 3: TALLERES INFANTILES FIESTAS DE SAN PEDRO 2023

I.- OBJETO:

Realizar Talleres lúdicos, de manualidades, reciclaje... durante las fiestas patronales de San Pedro dirigidos a menores de entre 4 y 11 años que complementen la oferta lúdica de la programación de fiestas.

Los **objetivos** a cumplir por dicha actividad serán los siguientes:

- Desarrollar y/o perfeccionar las capacidades manipulativas, artísticas y artesanales.
- Conocer y manejar utensilios y materiales diversos, según las distintas actividades.
- Desarrollar la precaución e higiene ante el uso de materiales.
- Potenciar el orden, limpieza y cuidado de los materiales y objetos necesarios para realizar los trabajos.
- Fomentar las habilidades sociales a través del ocio.
- Aprender y fomentar la iniciativa y a creatividad.

II.- CARACTERÍSTICAS EL SERVICIO

a) Fechas:

Las actividades se desarrollarán los días 29 y 30 de junio de 2023 dentro de la programación lúdica de fiestas de San Pedro.

b) Horarios:

Los talleres se llevarán cabo en el siguiente horario: de 11:00-14:00 y de 16:00-20:00.

c) Lugar:

La actividad se llevará a cabo dentro del recinto del parque infantil y juvenil de fiestas patronales de San Pedro en el recinto del colegio público Zipiriñe.

d) Grupos de edad a los que va dirigida la actividad:

La oferta de talleres a realizar deberá ser adecuada para menores de entre 4 y 11 años. La actividad se dividirá en la siguiente franja por edades:

- 4-6 años
- 7-8 años
- 9-11 años





e) Organización de las actividades:

- Los talleres serán originales, de temáticas variadas y adaptados a las necesidades y capacidades propias de cada grupo de edad.
- Se ofertarán cada uno de los días 3 talleres por la mañana y 3 talleres por la tarde que serán diferentes en cada turno de mañana y tarde, y para cada uno de los días que serán organizados en función de las edades siguiendo el esquema reflejado en la siguiente tabla:

FECHA	EDADES	HORARIOS	Nº DE TALLERES
29 DE JUNIO	4 - 6 años	11:00-14:00	1
		17:00-20:00	1
	7- 8 años	11:00-14:00	1
		17:00-20:00	1
	9 - 11 años	11:00-14:00	1
		17:00-20:00	1
30 DE JUNIO	4 - 6 años	11:00-14:00	1
		17:00-20:00	1
	7- 8 años	11:00-14:00	1
		17:00-20:00	1
	9 - 11 años	11:00-14:00	1
		17:00-20:00	1

- La propuesta de talleres presentada deberá tener capacidad para acoger un máximo de 160 menores en el turno de mañana y 160 menores en el turno de tarde de cada día, a razón de un máximo de 40 participantes en cada taller.

II.- RECURSOS HUMANOS

- La empresa adjudicataria deberá aportar el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en este lote durante toda la duración de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.
- Será obligación de la entidad adjudicataria garantizar la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo, debiendo, en su caso, cubrir las bajas por enfermedad, accidentes, etc.
- El personal que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social. La empresa adjudicataria entregará a solicitud del Ayuntamiento de Sopela, copia de los TC del personal que preste los servicios objeto del contrato, así como la documentación acreditativa de la titulación





del personal.

- El equipo humano propuesto deberá estar integrado como mínimo por el siguiente personal:

c) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en el lugar en todo momento mientras se desarrollen actividades en el espacio indicado. Estará dotado con teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Departamento de cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

Además, será la encargada de la coordinación de los montajes y desmontajes que requieran las actividades contratadas, así como de la organización de los/as menores participantes.

d) Personal de actividades

La empresa adjudicataria asignará al servicio el número de monitores/as que requieran las actividades planteadas para el desarrollo de la actividad. Contemplará como **mínimo 3 monitores/as** por cada taller que serán los encargados de repartir los materiales, dar las explicaciones pertinentes para el desarrollo de la actividad y ayudar a los menores cuando fuera necesario. Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad. Asimismo, será el responsable de controlar que los/as usuarios/as que accedan al servicio utilizan de manera adecuada os materiales.

Dicho personal, deberá ir debidamente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificable por los/as usuarios del servicio.

El personal al que se le encomienden dichas tareas deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Conocimiento de euskera a nivel de usuario que le permita una comunicación oral fluida en este idioma.





La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria donde especifique el número de monitores/as asignados a cada uno de los elementos.

III.- CONDICIONES DEL SERVICIO

- La empresa adjudicataria del servicio deberá instalar en el recinto donde se desarrollará la actividad los siguientes elementos:
 - Música ambiental
 - Todos los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres
 - Carteles señalizadores escritos en las dos lenguas oficiales reflejando la edad recomendada para cada uno de los talleres.
- Todas las actividades deberán estar planificados desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas.
- Todas las actividades propuestas se desarrollarán íntegramente en euskera.
- Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados/elaborados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.
- El montaje de todo lo necesario para el desarrollo la actividad que deberá aportar la empresa adjudicataria, se llevará a cabo el día de inicio de la actividad con suficiente antelación para poder iniciar la recepción de usuarios/as en el horario previsto. El desmontaje se llevará a cabo inmediatamente después de finalizar la actividad

IV.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

- 1.- Contar con el personal necesario para el desarrollo de la actividad que sea capaz de tener una comunicación fluida con los usuarios/as en euskera.
- 2.- Aportar todos los equipos y materiales necesarios para el buen desempeño del servicio y las actividades propuestas, tales como, material específico para los talleres, equipos de megafonía etc. que en su caso se precisen.
- 3.- Cumplir con todos los requisitos legales, necesarios para la iniciación y explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.
- 4.- La empresa adjudicataria deberá presentar documentos que acrediten que todas





las personas asignadas para la prestación del servicio están dadas de alta en la Seguridad Social y que cuentan con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.

5.- El adjudicatario en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/196 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2016 de 28 de julio de Protección de la infancia, presentará certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.

6.- Presentar una **memoria de la actividad** donde se especifique al menos la siguiente información:

- Nombre del taller
- Grupo de edad al que va dirigido
- Breve explicación sobre en que consiste
- Necesidades técnicas para llevarlo a cabo (electricidad...)
- Nº de monitores/as asignados a cada taller
- Organización de la actividad

V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

1.- El abono de gastos corrientes tales como luz, agua, gas, calefacción, etcétera.

2.- Contar con el recinto adecuado para el desarrollo de la actividad.

3.- Aportar al adjudicatario las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad.

4.- Aportar vallas suficientes para la delimitación de los espacios

5.- Aportar las mesas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad.





LOTE 4: TALLERES INFANTILES FIESTAS DE EL CARMEN 2023

I.- OBJETO:

Realizar Talleres lúdicos, de manualidades, reciclaje... durante las fiestas patronales de El Carmen dirigidos a menores de entre 4 y 11 años que complemente la oferta lúdica de la programación de fiestas.

Los **objetivos** a cumplir por dicha actividad serán los siguientes:

- Desarrollar y/o perfeccionar las capacidades manipulativas, artísticas y artesanales.
- Conocer y manejar utensilios y materiales diversos, según las distintas actividades.
- Desarrollar la precaución e higiene ante el uso de materiales.
- Potenciar el orden, limpieza y cuidado de los materiales y objetos necesarios para realizar los trabajos.
- Fomentar las habilidades sociales a través del ocio.
- Aprender y fomentar la iniciativa y a creatividad.

II.- CARACTERÍSTICAS EL SERVICIO

a) Fechas:

Las actividades se desarrollarán los días 14 y 15 de julio de 2023 dentro de la programación lúdica de fiestas de El Carmen.

b) Horarios:

Los talleres se llevarán cabo en el siguiente horario:

- 14 de julio: 11:00-14:00
- 15 de julio: 16:00-20:00.

c) Lugar:

La actividad se llevará a cabo en el parque Iberrota (Larrabasterra)

d) Grupos de edad a los que va dirigida la actividad:

La oferta de talleres a realizar deberá ser adecuada para menores de entre 4 y 11 años. La actividad se dividirá en la siguiente franja por edades:

- 4-6 años





- 7-8 años
- 9-11 años

e) Organización de las actividades:

- Los talleres serán originales, de temáticas variadas y adaptados a las necesidades y capacidades propias de cada grupo de edad.
- Se ofertarán cada uno de los días 3 talleres que serán diferentes en cada turno de para cada uno de los días y grupo de edad y que serán organizados en función de las edades siguiendo el esquema reflejado en la siguiente tabla:

FECHA	EDADES	HORARIOS	Nº DE TALLERES
14 DE JULIO	4 - 6 años	11:00-14:00	1
	7- 8 años	11:00-14:00	1
	9 - 11 años	11:00-14:00	1
15 DE JULIO	4 - 6 años	17:00-20:00	1
	7- 8 años	17:00-20:00	1
	9 - 11 años	11:00-14:00	1

- La propuesta de talleres presentada deberá tener capacidad para acoger un máximo de 150 menores cada día, a razón de un máximo de 50 participantes en cada taller.

II.- RECURSOS HUMANOS

- La empresa adjudicataria deberá aportar el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en este lote durante toda la duración de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.
- Será obligación de la entidad adjudicataria garantizar la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo, debiendo, en su caso, cubrir las bajas por enfermedad, accidentes, etc.
- El personal que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social. La empresa adjudicataria entregará a solicitud del Ayuntamiento de Sopela, copia de los TC del personal que preste los servicios objeto del contrato, así como la documentación acreditativa de la titulación del personal.
- El equipo humano propuesto deberá estar integrado como mínimo por el siguiente personal:





a) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en el lugar en todo momento mientras se desarrollen actividades en el espacio indicado. Estará dotado con teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Departamento de cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

Además, será la encargada de la coordinación de los montajes y desmontajes que requieran las actividades contratadas, así como de la organización de los/as menores participantes.

b) Personal de actividades

La empresa adjudicataria asignará al servicio el número de monitores/as que requieran las actividades planteadas para el desarrollo de la actividad. Contemplará como **mínimo 4 monitores/as** por cada taller que serán los encargados de repartir los materiales, dar las explicaciones pertinentes para el desarrollo de la actividad y ayudar a los menores cuando fuera necesario. Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad. Asimismo, será el responsable de controlar que los/as usuarios/as que accedan al servicio utilizan de manera adecuada os materiales.

Dicho personal, deberá ir debidamente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificable por los/as usuarios del servicio.

El personal al que se le encomienden dichas tareas deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Conocimiento de euskera a nivel de usuario que le permita una comunicación oral fluida en este idioma.

La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria donde especifique el número de monitores/as asignados a cada uno de los elementos.

III.- CONDICIONES DEL SERVICIO

- La empresa adjudicataria del servicio deberá instalar en el recinto donde se desarrollará la actividad los siguientes elementos:
 - Música ambiental





- Todos los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres
 - Carteles señalizadores escritos en las dos lenguas oficiales reflejando la edad recomendada para cada uno de los talleres.
- Todas las actividades deberán estar planificados desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas.
- Todas las actividades propuestas se desarrollarán íntegramente en euskera.
- Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados/elaborados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.
- El montaje de todo lo necesario para el desarrollo la actividad que deberá aportar la empresa adjudicataria, se llevará a cabo el día de inicio de la actividad con suficiente antelación para poder iniciar la recepción de usuarios/as en el horario previsto. El desmontaje se llevará a cabo inmediatamente después de finalizar la actividad

IV.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

- 1.- Contar con el personal necesario para el desarrollo de la actividad que sea capaz de tener una comunicación fluida con los usuarios/as en euskera.
- 2.- Aportar todos los equipos y materiales necesarios para el buen desempeño del servicio y las actividades propuestas, tales como, material específico para los talleres, equipos de megafonía etc. que en su caso se precisen.
- 3.- Cumplir con todos los requisitos legales, necesarios para la iniciación y explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.
- 4.- La empresa adjudicataria deberá presentar documentos que acrediten que todas las personas asignadas para la prestación del servicio están dadas de alta en la Seguridad Social y que cuentan con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.
- 5.- El adjudicatario en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/196 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2016 de 28 de julio de Protección de la infancia, presentará certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.
- 6.- Presentar una **memoria de la actividad** donde se especifique la menos la





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

siguiente información:

- Nombre del taller
- Grupo de edad al que va dirigido
- Breve explicación sobre en qué consiste
- Necesidades técnicas para llevarlo a cabo (electricidad...)
- Nº de monitores/as asignados a cada taller
- Organización de la actividad

V.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

- 1.- El abono de gastos corrientes tales como luz, agua, gas, calefacción, etcétera.
- 2.- Contar con el recinto adecuado para el desarrollo de la actividad.
- 3.- Aportar al adjudicatario las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad.
- 4.- Aportar vallas suficientes para la delimitación de los espacios
- 5.- Aportar las mesas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad.

Sopela, a 25 de mayo de 2022

La Técnica Auxiliar de cultura

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

